

Comisionado Ponente: Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, acue	rdo de fecha primero de	junio de dos m	nil veinte
VISTOS los autos para resolve por el denunciante Comité M. Chanal, con base en los siguien	Iunicipal del PRD, entres:	n contra del A	Ayuntamiento de
I Con fecha veinticinco de fi correo electrónico a este Institu Chanal, manifestando lo siguien "La información public remuneración bruta y i (SIC)."	ebrero del dos mil vei to, denuncia ciudadana nte:	nte, el denunc en contra del .	iante presentó vía Ayuntamiento de
Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
74_VIII_Remuneracion bruta y neta	18LTAIPECHF8	2019	2do semestre
II Mediante oficio número IA de dos mil veinte, la Director número de expediente 131-B-D Alejandro Villar Pinto, para desechamiento	ra Jurídica asignó a la EN-2020, turnándolo a efectos de decretar	presente denu l Comisionado respecto de	ncia ciudadana el Ponente Dr. Hugo su admisión o
III Mediante acuerdo de veix Ponente admitió a trámite el p justificación al sujeto obligado o Transparencia y Acceso a la Int término de tres días para tal efec	oresente expediente, ord con fundamento en los r formación Pública del E	lenando solicit numerales 102 j Estado de Chiar	ar el informe con y 103 de la Ley de pas, otorgándole el
IV Con fundamento en lo dis Acceso a la Información Públic que se otorgó al Sujeto Obligado	ca del Estado de Chiapa	as, una vez tra	nscurrido el plazo

P

los autos en estado de formular el proyecto de resolución respectivo; y, ------



Comisionado Ponente: Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.

------ C O N S I D E R A N D O -----

PRIMERO.- Que el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas es competente para conocer y resolver al presente denuncia ciudadana, en términos de los numerales 96, 105 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas, de cuatro de mayo de dos mil dieciséis, vigente al momento de la interposición de la presente denuncia que nos ocupa ------

SEGUNDO.- La presente denuncia ciudadana fue turnada al Comisionado ponente el veintisiete de febrero de dos mil veinte, de igual forma, en cumplimiento al numeral 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas, fue admitida el veintisiete de febrero de dos mil veinte, la cual le correspondió asignarle el expediente número 131-B/DEN/2020, del índice de este Instituto.

CUARTO.- En la denuncia que se resuelve se encuentra plenamente acreditada la procedencia; en virtud de que de la revisión del expediente, se desprende que se satisfacen los requisitos legales así como los presupuestos procesales, en términos del artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado; por lo que se procede a entrar al estudio del fondo del asunto.

En la denuncia que nos ocupa se advierte que el ciudadano manifiesta su inconformidad en contra del Ayuntamiento de Chanal, atento a las siguientes razones: "La información publicada por el ayuntamiento con respecto a la remuneración bruta y neta de los servidores públicos es incompleta (SIC)." por lo que en este apartado, se







Comisionado Ponente: Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.

procede a verificar la información publicada por el mencionado sujeto obligado con la finalidad de estar en aptitud de resolver la cuestión planteada.

QUINTO.- En este apartado se analizarán las manifestaciones vertidas por el denunciante, las cuales se advierten devienen **fundadas**; ello es así, atendiendo a las siguientes consideraciones: ------

Primeramente y tomando en consideración que el motivo de la denuncia consiste en que el sujeto obligado de que se trata no cumple con las obligaciones de transparencia previstas en el artículo **74 fracción VIII** de la Ley de Transparencia del Estado.------

Artículo 74.- Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

I. a la VII.

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.

Artículo 202.- Atendiendo a su naturaleza y características propias, los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mediante reglamentos, normatividad interna o acuerdos de carácter general, las instancias, órganos administrativos, la forma, términos y procedimientos internos necesarios para transparentar el ejercicio de sus funciones y proporcionar a los particulares el acceso a la



77



Comisionado Ponente: Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.

información pública, siempre de conformidad con las bases, principios, plazos y procedimientos establecidos en la Ley General y la presente Ley.

Artículo 203.- En el marco de las disposiciones previstas por la Ley General y esta Ley, los reglamentos, normatividad interna o acuerdos de carácter general que emitan los Sujetos Obligados regularán con particularidad y especificidad:

I. A la Unidad y el Comité de Transparencia.

II. Al procedimiento interno para la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia y la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

III. Al procedimiento interno para la clasificación y conservación de la información reservada y confidencial.

IV. Al procedimiento interno para la emisión de lineamientos o criterios específicos por parte de los Comités de Transparencia. La normatividad que para tal efecto se emita, no podrá contravenir los lineamientos o criterios emitidos por el Instituto, el Instituto Nacional y/o el Sistema Nacional, y a la Ley General.

Plataforma Nacional de Transparencia: -----



Nota: Captura de pantalla de fecha 18 de mayo de 2020.









Comisionado Ponente: Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.



INFORMACIÓN PÚBLICA V

Filtros de búsqueda V

Se encontraron 110 resultados, da clic en ${f 0}$ para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

cha de inicio del peri	Fecha de término del p		Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto d_	Monto mensual neto de
01/10/2019	31/12/2019	COUND, DE MINUMES SOLT	NATACL	YUN	VICEACOBOS	12000	72000
01/10/2019	31/12/2019	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAIRA ISABEL	ALVAREZ	CORONEL	10000	10000
01/10/2019	31/12/2019	PRIMER REGIDOR PROPIET_	ELENA	HERNANDEZ	PEREZ		
01/10/2019	31/12/2019	SEGUNDO REGIDOR PROPI_	RODOLFO	MENDEZ	LOPEZ		
01/10/2019	31/12/2019	TERCER REGIDOR PROPIET	YOLANDA	GOMEZ	LCPEZ		
01/10/2019	31/12/2019	REGIDOR PLURINOMINAL	ROBERTO	GOMEZ	LOPEZ		
01/10/2019	31/12/1019	REGIDOR PLURINOMINAL	ALONSO	DIAZ	GOMEI		
01/10/2019	31/12/2019	SINDICO MUNICIPAL	ROBERTO	PEREZ	RODRIGUEZ		
01/10/2019	31/12/2019	AUTORIDAD TRADICIONAL	CELESTINO	GOMEZ	LOPEZ		

Nota: Captura de pantalla de fecha 18 de mayo de 2020.



INFORMACIÓN PÚBLICA V

Filtros de búsqueda 🗸

Se encontraron 110 resultados, da clic en 🛭 para ver el detalle

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

echa de ínicio del peri	Fecha de término del p	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto d.	Monto mensual neto de_
01/10/2019	31/12/2019	AUTORIDAD TRADICIONAL	ABELARDO	LOPEZ	IMENEZ		
01/10/2019	31/12/2019	AUTORIDAD TRADICIONAL	PEDRO	LOPEZ	GOMEZ		
01/10/2019	31/12/2019	AUTORIDAD TRADICIONAL	GREGORIO	LOPEZ	COMEI		
01/10/2019	31/12/2019	AUTORIDAD TRADICIONAL	DOMINGO	GOMEZ	LOPEZ		
01710/2019	31/12/2019	AUTORIDAD TRADICIONAL	MARTIN	GOMEZ	LOPEZ		
01/10/2019	31/12/2019	AUTORIDAD TRADICIONAL	JACINTO	GOMEZ	HERNANDEZ		
01/10/2019	31/12/2019	ALTORIDAD TRADICIONAL	MARCELINO	FORES	HERNANDEZ		
01/10/2019	31/12/2019	AUTORIDAD TRADICIONAL	ANSELMO	GOMES	LOPEZ		

Nota: Captura de pantalla de fecha 18 de mayo de 2020.



C



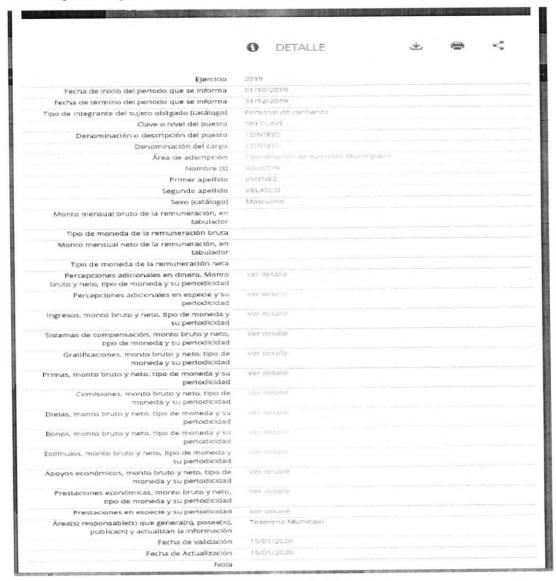




Comisionado Ponente: Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.



Nota: Captura de pantalla de fecha 18 de mayo de 2020.



Nota: Captura de pantalla de fecha 18 de mayo de 2020.

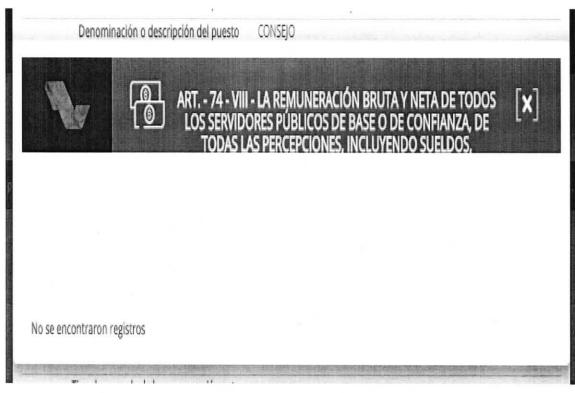








Comisionado Ponente: Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.



Nota: Captura de pantalla de fecha 18 de mayo de 2020.

En ese sentido, es evidente que de la revisión efectuada tanto a la Plataforma Nacional de Transparencia así como al Portal de Transparencia correspondiente al Ayuntamiento de Chanal, se advierte que le asiste la razón al denunciante destacando lo fundado de sus manifestaciones, dado que el Sujeto Obligado ha sido omiso en actualizar sus obligaciones de transparencia, tanto en su portal de transparencia como en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), ya que si bien tiene los nombres completos de los servidores públicos de este Ayuntamiento, no menos cierto es que no cuenta en su totalidad con el monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda así como el Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda al igual no cuenta con prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros por lo que no cumple con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual para un mayor engrose establece lo siguiente .----









Comisionado Ponente: Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son: "Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal".

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo

108 lo siguiente:

"...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la rémuneración bruta y neta de conformidad con los tabuladores de sueldos y salarios que les corresponda, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros, señalando la periodicidad de dicha remuneración 13.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Periodo de actualización: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/
servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleado/representante popular/ miembro del

poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de

servicios profesionales/otro14

Criterio 4 Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad

del sujeto obligado)

Criterio 5 Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso

regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 6 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 7 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)

Criterio 8 Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido.

empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 9 Sexo (catálogo): Femenino/Masculino

Criterio 10 Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)

Criterio 11 Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 12 Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual

bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)

¹⁴ Miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos



0

¹³ En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción VIII de estos Lineamientos.



Comisionado Ponente: Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.

Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen Denominación de las percepciones adicionales en dinero Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero Monto neto de las percepciones adicionales en dinero Monto neto de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero Descripción de las percepciones adicionales en especie Periodicidad de las percepciones adicionales en especie Denominación de los ingresos Monto neto de los ingresos Monto neto de los ingresos Monto neto de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen Periodicidad de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen Periodicidad de los sistemas de compensación Monto neto de los sistemas de compensación Tipo de moneda de los sistemas de compensación Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen Periodicidad de los sistemas de compensación Denominación de las gratificaciones Monto heto de las gratificaciones Monto neto de las gratificaciones Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen Periodicidad de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen Periodicidad de las gratificaciones Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen Periodicidad de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen Periodicidad de las primas Monto neto de las primas
Monto neto de las primas
Tipo de moneda de las primas
Denominación de las comisiones Criterio 14 Criterio 15 Criterio 16 Criterio 17 Criterio 18
Criterio 19
Criterio 20
Criterio 21
Criterio 22
Criterio 23
Criterio 25
Criterio 26
Criterio 26
Criterio 27
Criterio 27
Criterio 28
Criterio 29 Monto neto de las primas
Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
Periodicidad de las primas
Denominación de las comisiones
Monto bruto de las comisiones
Monto neto de las comisiones
Monto neto de las comisiones
Monto neto de las comisiones
Periodicidad de las comisiones
Denominación de las dietas
Monto bruto de las dietas
Monto neto de las dietas
Periodicidad de las dietas
Periodicidad de las dietas.
Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
Periodicidad de las bonos
Monto bruto de los bonos
Monto bruto de los bonos
Monto neto de los bonos
Monto neto de los bonos
Denominación de los estimulos
Monto bruto de los estimulos
Monto neto de los estimulos
Periodicidad de los catinulos
Periodicidad de los estimulos
Penominación de los estimulos
Penominación de los estimulos
Penominación de los estimulos
Penominación de los estimulos Por ejemplo Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
Peniodicidad de los estimulos
Penominación de los estimulos en apoyo para el desempeño de las funciones
legislativas
Legislativas III.
Monto bruto de los apoyos económicos. legistativas¹⁵.
Monto bruto de los apoyos económicos
Monto neto de los apoyos económicos
Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro,
Libra, Yen
Periodicidad de los apoyos económicos

Criterio 66 Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal 16 Monto bruto de las prestaciones económicas Monto neto de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro. Libra, Yen (especificar nombre)

Criterio 70 Periodicidad de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro. Libra, Yen (especificar nombre)

Criterio 71 Periodicidad de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante. 17 Criterio 71
Descripción de las prestaciones en especie. Estas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante. 17
Criterio 72
Periodicidad de las prestaciones en especie
Criterios adjetivos de actualización
Criterio 73
Periodo de actualización de la información: semestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.
Criterio 74
La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
Criterio 76
Criterio 76
Area(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año Criterio 75
Criterio 75
Criterio 76
Criterio 76
Criterio 80
Criterio 80
La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 81
El soporte de la información permite su reutilización

Formato 8 LGT_Art_70_Fr_VIII

Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (dialmes/año)	qu	término del periodo e se informa (a/mes/año)	Tipo de integrante del sujeto obligado (Catálogo)	Clave o nive	ave o nivel del puesto	
Denominación Denominación del				del servidor público y/o toda persona que pleo, cargo o comisión wo ejerzan actos de			
o descripc		Area de	desempene un em	preo, cargo o comission y/o ejera	can accos de	Sexo	

Denominación o descripción	cargo (de conformidad con nombramiento	ad Area de	desempeñe un	Sexo (catálogo)		
del puesto	otorgado)	otorgado)	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

de la remuneración o reformidad al Tabutado jueldos y salarios que corresponda Monto de la remuneración neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y Tipo de moneda de la remuneración bruta Tipo de moneda de la remuneración neta









¹⁵ De conformidaci con el Manual que regula las remoneraciones para los diputados federales, servidores públicos de mando y homórogos de la cámara de diculpinos para el ejercicio fecal 2016.



Comisionado Ponente: Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.

Denominación de las percepciones adicionales en dinem	Monto bruto de la percepciones adicionales en dina	perceptions	neto de las es adicionales en finem	Tipo de moneda de las percepciones articionates en rimen	Periodicidad de las percepciones articionales en rimero	
Descripción de las percepciones adicionales en especie	Periodicidad de la percepciones adicionales en espe	Denominació	on de los ingresos	Monto bruto de los ingresos	Monto neto de los ingresos	
Tipo de moneda de los ingresos	Periodicidad de lo ingresos			Monto bruto de los sistemas de compensación	Monto neto de los sistemas de compensación	
Tipo de moneda de los sistemas de compensación	Periodicidad de lo sistemas de compensación	Denoma	nación de las ficaciones	Monto bruto de las gratificaciones	Monto neto de las gradificaciones	
Tipo de moneda de las gratificaciones	Periodicidad de la gratificaciones	is Denominaci	ión de las primas	Monito bruto de las primas	Monto neto de las primas	
Tipo de moneda de las primas	Periodicidad de la primas		nación de las nisiones	Monto bruto de las comisiones	Monto neto de las comisiones	
Tipo de moneda de las comisiones	Periodicidad de la comisiones	Denominaci	ión de las dietas	Monto bruto de las dietas	Monto neto de las dietas	
Tipo de moneda de las dietas	Periodicidad de la dietas	25 Denominac	ión de los bonos	Monto bruto de los bonos	Monto neto de los bonos	
Tipo de moneda de los bonos	Periodicidad de la bonos		ninación de los Monto bruto de los estímulos estímulos		Monto neto de los estímulos	
Tipo de moneda de los estimulos	Periodicidad de la estimulos		ción de los apoyos Monto bruto de los apoyos económicos apoyos económicos		Monto neto de los apoyos econômicos	
Tipo de moneda de los apoyos económicos	Periodicidad de la apoyos econômic		inación de las nes económicas	Monto bruto de las prestaciones económicas	Monto neto de las prestaciones económicas	
Tipo de moneda de la prestaciones económia		odicidad de las iones económicas	especie (que se trabajador y de	las prestaciones en otorguen por tipo de conformidad con la correspondiente)	Periodicidad de las prestaciones en especie	

Bajo esa tesitura y tomando en consideración que la actualización de la hipótesis contenida en la denuncia referente al numeral 74 fracción VIII de la ley de la materia resulta importante para el conocimiento de la ciudadanía y atendiendo que la competencia para mantener actualizada la citada información es precisamente ese sujeto obligado, por ende, con fundamento en el artículo vigésimo tercero, fracción I de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se declara **fundada** la denuncia ciudadana presentada en contra del **Ayuntamiento de Chanal,** por lo tanto, se ordena al sujeto obligado que deberá actualizar sus obligaciones del **artículo 74**

Fecha de actualización de la información dia/mes/año







Nota

Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información



Comisionado Ponente: Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.

fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en su Portal de Transparencia.

Lo que deberá realizar en un término que no exceda de <u>quince días hábiles</u> contados a partir de la notificación que se le haga de la presente resolución y en ese mismo término informar a este Instituto al correo electrónico: <u>julio.Santoyo@iaipchiapas.org.mx</u>, del cumplimiento de lo aquí ordenado, lo anterior, en términos de lo que establecen los artículos 106 párrafo tercero y 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que dicen:

Artículo 106.-...

El Sujeto Obligado deberá cumplir con la resolución en un plazo de quince días, a partir del día siguiente al en que se le notifique la misma.

Artículo 107.- Transcurrido el plazo señalado en el último párrafo del artículo anterior, el Sujeto Obligado deberá informar al Instituto sobre el cumplimento de la resolución.

El Instituto verificará el cumplimiento de la resolución y si considera que el Sujeto Obligado denunciado dio cumplimiento a los términos de dicha resolución, emitirá un acuerdo de cumplimiento y ordenará el cierre del expediente.

Cuando el Instituto considere que existe un incumplimiento total o parcial de su resolución, le notificará, por conducto de la Unidad de Transparencia del

Sujeto Obligado, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, se dé cumplimiento a la resolución.

En caso de que el Instituto considere que subsiste el incumplimiento total o parcial de su resolución, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al aviso de incumplimiento al superior jerárquico del servidor público responsable del mismo, el Instituto emitirá un acuerdo de incumplimiento e informará al Pleno para que, en su caso, imponga las medidas de apremio o las determinaciones que resulten procedentes.









Comisionado Ponente: Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.

Finalmente, en términos de lo dispuesto por el artículo vigésimo quinto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, hágase del conocimiento a la denunciante que cuenta con el término de quince días hábiles, contados a partir de que se le notifique la presente resolución, para impugnarla ante la instancia competente, como a continuación se refiere:

"Vigésimo quinto.- ...

Las Resoluciones que emita el Instituto en este procedimiento, procede el juicio de nulidad ante el tribunal competente del Poder Judicial del Estado, solo para los efectos de lo resuelto en el procedimiento de la denuncia."

Tor las consideraciones ames expuestas, de conformidad con lo que establece el artículo
105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de
Chiapas, este Órgano Colegiado:
R E S U E L V E
PRIMERO Se ha tramitado legalmente la presente denuncia ciudadana presentada por el denunciante Comité Municipal del PRD en contra del Ayuntamiento de Chanal
of definitional Counte Wullicipal del I RD en contra del Ayuntamiento de Chanal
SEGUNDO Se declara FUNDADA la denuncia por las razones expuestas en el considerando QUINTO de la presente resolución.
TERCERO En consecuencia, deberá actualizar la fracción VIII del artículo 74 de la
ley de la materia, tanto en el sistema SIPOT correspondiente a la Plataforma Nacional de
Transparencia, así como en su Portal de Transparencia.
a sur oran de Transparencia.
CUARTO Hágase del conocimiento del denunciante Comité Municipal del PRD que
en caso de que exista inconformidad en contra de la presente resolución, cuenta con el
término de quince días hábiles, contados a partir de la notificación que se le haga de la
presente resolución para interponer el recurso que considere pertinente.



Comisionado Ponente: Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.

QUINTO.- Previa satisfacción de los trámites correspondientes, archívese en su oportunidad el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

SEXTO.- Notifiquese por los medios establecidos en la Ley y cúmplase. -----

Así lo resolvieron y firman por unanimidad de votos los CC. Comisionados integrantes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas Mtra. Ana Elisa López Coello, Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez y Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto; siendo Comisionada Presidenta la primera y ponente el tercero de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos del Pleno Mtra. Gabriela Fabiola Ruiz Niño que autoriza y da fe. Doy

HAVP/GRB*

MTRÁ. ANA ELISA LÓPEZ COELLO CØMISIONADA PRESIDENTE

MTRA. ADRIANA PATRICIA ESPINOSA VÁZQUEZ

COMISIONADA

DR. HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO

COMISIONADO

MTRA, GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO